

M.º orden de S. de Dir.º del 1783



Deudas contratadas p.ª Ma. M.ª N.ª  
antes y dur.ª de la vlt.ª G.ª.

Signadas. medidas de ellas.



Nota.

Son 7 con esta ley de este mes y una repres.ª on r.ª de 1783.



7

El Rey ha Reuelto que V. Sal Vecivo de esta R.<sup>l</sup>  
orn. y con la maior brevedad y cuidado que le sean  
posibles haga formar una exacta Liquidacion de  
los Empeños y Deudas con que haia quedado la  
R.<sup>l</sup> Hacienda hasta la publicacion de la Paz en  
todo el distrito de esa Superintendencia; y la Remi-  
ta sin la menor dilacion con un Estado en con-  
pellido que la explique claramente exponiendo  
al mismo tiempo el que Regulare V. S. preciso para  
el desempeño y pago de las Deudas contrahidas  
durante la Guerra, y qualesquiera otras que antes  
de ella se huvieren causado, y de su R.<sup>l</sup> orn. lo pre-  
vengo a V. S. a fin de que proceda con cumplimiento  
con la maior puntualidad. Dios que. a N. S. m. S. a.  
Madrid 5 de Diciembre de 1783.

Salve

2.  
Sr. Intendente de Caracas.



10

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*







